

N.º 22/14.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 8 DE JULIO
DE 2014.-

SRES./AS. CONCURRENTES
ILMO. SR. PRESIDENTE DEL
PLENO

D. LUIS MARTÍN LUNA

Excmo. Sr. Alcalde

D. JOSÉ A. NIETO BALLESTEROS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde

D. RAFAEL NAVAS FERRER

D.^a ANA MARÍA TAMAYO UREÑA

D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO

D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

D.^a M.^a DEL CARMEN SOUSA CABRERA

D.^a BLANCA CÓRDOBA NIETO

D.^a LAURA RUIZ MORAL

D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN

D.^a M.^a JESÚS BOTELLA SERRANO

Sres./as. Concejales

D. RAFAEL JAÉN TOSCANO

D.^a LUISA M.^a ARCAS GONZÁLEZ

D. RICARDO ROJAS PEINADO

D.^a M.^a AMELIA CARACUEL DEL OLMO

D. MIGUEL REINA SANTOS

D. RAFAEL GÓMEZ SÁNCHEZ

D. CARLOS BAQUERÍN ALONSO

D. JUAN MIGUEL ALBURQUERQUE
SACRISTÁN

D.^a AURORA AGUILAR SANTIAGO

D.^a M.^a JOSÉ LÓPEZ DE LA BASTIDA GÓMEZ

D.^a JOSEFA M.^a CONTRERAS SOTO

D. FRANCISCO TEJADA GALLEGOS

D.^a M.^a DEL CARMEN DEL PILAR GIL DEL PINO

D. FRANCISCO MARTÍNEZ MORENO

D. FRANCISCO ALCALDE MOYA

D.^a INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ

D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ

D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE

Sra. Interventora General Municipal

D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General Accidental del
Pleno

D. DAVID GIBERT MÉNDEZ

En la ciudad de Córdoba,
siendo las once horas y veintiún
minutos del día ocho de julio de dos
mil catorce, se reunió, en primera
convocatoria en el salón de Plenos,
el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo
la Presidencia de D. Luis Martín
Luna, con la asistencia de los/as
Señores/as anotados al margen, al
objeto de celebrar la sesión ordinaria
convocada para el día de hoy.-

En la Secretaría se ha recibido
un escrito del Capitular don Carlos
Baquerín, excusando que se
incorporará a la presente sesión más
tarde, debido a sus obligaciones
como diputado provincial.-

Abierto el acto por la
Presidencia, de su orden se pasó a
conocer los asuntos incluidos en el
Orden del Día confeccionado para
esta sesión, en la que se adoptan los
siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 192/14.- ASESORÍA
JURÍDICA.- 1. RATIFICACIÓN, SI
PROCEDE DEL ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º
551/14, SOBRE LA ESTIMACIÓN
PARCIAL DEL RECURSO N.º

384/13, INTERPUESTO POR D. NICOLÁS MOYA GARCÍA, CONTRA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN DE LA CARRETERA DE PALMA DEL RÍO.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 551/14, sobre la estimación parcial del recurso n.º 384/13, interpuesto por D. Nicolás Moya García, contra la aprobación definitiva del Plan Especial de protección y ordenación de la carretera de Palma del Río.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 24 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16), IU, LV-CA (4) y Socialista (4) y 3 votos en contra del Grupo Municipal Unión Cordobesa, ACUERDA: Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local referido y acordado por razones de urgencia por la Junta de Gobierno Local, que estimaba parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Nicolás Moya García contra el Acuerdo de 11 de diciembre de 2012 del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba por el que se aprobó definitivamente el Plan Especial de Protección y Ordenación Urbanística S.N.U. "Carretera de Palma del Río" y declararaba nulo el artículo 20 de dicho Plan Especial, en lo relativo al ámbito A.OV.IH, dada su inadecuación al Ordenamiento jurídico. Todo ello sin hacer expresa imposición en cuanto a las costas del procedimiento.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno, en nombre de todos los Grupos Municipales y de la Corporación Municipal manifiesta el pésame a la familia de D. Alfredo Di Stéfano y al Club de Fútbol Real Madrid, por su reciente fallecimiento.-

N.º 193/14.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 2. PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2014, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 122.000,00 EUROS.-

Ratificada por unanimidad la inclusión del punto en el Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Proposición del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, Recursos Humanos y Salud Laboral, de fecha 23/06/14, de aprobación inicial de modificación de crédito del Presupuesto de 2014, mediante concesión de crédito extraordinario, por importe de 122.000,00 euros.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por

mayoría de 23 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16), Unión Cordobesa (3) y Socialista (4) y 4 abstenciones del Grupo Municipal IU, LV-CA, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2014 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 122.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z B22 3410 41401 0	TRANSFERENCIA IMDECO VUELTA CICLISTA Y CONTRATOS MENORES CON CÓRDOBA C.F. SAD.	122.000,00
	TOTAL	122.000,00

RECURSOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z A10 3410 22699 0	ALCALDÍA. OTROS GASTOS DIVERSOS. VUELTA CICLISTA	100.000,00
Z A13 3340 22699 0	PRESIDENCIA. OTROS GASTOS DIVERSOS	22.000,00
	TOTAL	122.000,00

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 194/14.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 3. PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2014, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 4.500,00 EUROS.-

Ratificada por unanimidad la inclusión del punto en el Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Proposición del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, Recursos Humanos y Salud Laboral, de fecha 10/06/14, de aprobación inicial de modificación de crédito del Presupuesto de 2014, mediante concesión de crédito extraordinario, por importe de 4.500,00

euros.-

Asimismo, se conoce una Enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal IU,LV-CA, que literalmente dice:

“Cambiar la partida Centros Cívicos por:

ZCTO 4310 78000 0 COMERCIO Y TRANSPORTE TRASFERENCIA DE CAPITAL.-

La justificación: Hay Centros Cívicos o de barrio pendientes de equipar.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, vota en primer lugar la Enmienda de sustitución suscrita por el Grupo Municipal IU,LV-CA, que es rechazada por mayoría de 19 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (16) y Unión Cordobesa (3), 4 votos a favor del Grupo Municipal IU,LV-CA y 4 abstenciones del Grupo Municipal Socialista.-

En segundo lugar se somete a votación la Proposición del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, Recursos Humanos y Salud Laboral, que es aprobada, por mayoría de 19 votos a favor del Grupo Municipal Popular (16) y Unión Cordobesa (3) y 8 abstenciones de los Grupos Municipales IU,LV-CA (4) y Socialista (4), adoptándose los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2014 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 4.500,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z P60 4410 77000 0	TRANSPORTES. TRANSF. CAPITAL TAXIS	4.500,00
	TOTAL	4.500,00

RECURSOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z A33 9245 62500 0	CENTROS CÍVICOS. PROYECTOS EQUIPAMIENTO	4.500,00
	TOTAL	4.500,00

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 195/14.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 4. PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2014, MEDIANTE CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 33.020,00 EUROS.-

Ratificada por unanimidad la inclusión del punto en el Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Proposición del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, Recursos Humanos y Salud Laboral, de fecha 27/06/14, de aprobación inicial de modificación de crédito del Presupuesto de 2014, mediante concesión de una suplemento de crédito, por importe de 33.020,00 euros.-

Se ausenta del Salón del Pleno la Sra. Tamayo Ureña.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 18 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15) y Unión Cordobesa (3), 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4) y 1 abstención del Grupo Municipal Popular, de conformidad con el art. 83 del ROG, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2014 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 33.020,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A15 4910 22602 0	GABINETE DE MEDIOS COMUNICACIÓN. PUBLICIDAD	21.780,00 euros
Z C62 3382 22699 0	FIESTAS. MAYO FESTIVO	11.240,00 euros
	TOTAL	33.020,00 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z A13 9120 48900 0 PRESIDENCIA. SUBV. ASOCACIONES Y	33.020,00 euros

COLECTIVOS	
TOTAL	33.020,00 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 196/14.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 5. PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2014, MEDIANTE CONCESIÓN DE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE 69.500,00 EUROS.-

Ratificada por unanimidad la inclusión del punto en el Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Proposición del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, Recursos Humanos y Salud Laboral, de fecha 27/06/14, de aprobación inicial de modificación de crédito del Presupuesto de 2014, mediante concesión de una transferencia de crédito, por importe de 69.500,00 euros.-

Asimismo, se conoce una Enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal IU, LV-CA, que literalmente dice:

“Cambiar Partidas de Mantenimientos de Colegios por:

Z A 13 3340 63200 0 PRESIDENCIA INVERSIONES DE REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES 69.500 €

Justificación: La partida de inversiones en Edificios “Construcción Centro de Convenciones y Exposiciones” está dotada por encima de las necesidades. Los Colegios requieren un mantenimiento permanente, y no parece una decisión acertada quitar dinero a mantenimiento y reparación de Colegios para reparación de vehículos.”-

Se reincorpora al Salón del Pleno la Sra. Tamayo Ureña y se ausenta el Sr. Torrico Pozuelo.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, vota en

primer lugar la Enmienda de sustitución suscrita por el Grupo Municipal IU, LV-CA, que es rechazada por mayoría de 18 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (15) y Unión Cordobesa (3), 8 votos a favor de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4) y 1 abstención del Grupo Municipal Popular, de conformidad con el art. 83 del ROG.-

En segundo lugar se somete a votación la Proposición del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, Recursos Humanos y Salud Laboral, que es aprobada, por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 4 abstenciones del Grupo Municipal IU, LV-CA, 7 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (3) y Socialista (4), y 1 abstención del Grupo Municipal Popular de conformidad con el art. 83 del ROG, adoptándose los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
0 F20 3210 21200 0	DISTRITO CENTRO MANTENIM. COLEGIOS. CONSERVACION Y REP	10.000,00
1 F20 3210 21200 0	DISTRITO SUR MANTENIM. COLEGIOS. CONSERVACIÓN Y REPARA	10.000,00
2 F20 3210 21200 0	DISTRITO SURESTE MANTENIM. COLEGIOS CONSERVACIÓN Y RE	10.000,00
3 F20 3210 21200 0	DISTRITO LEVANTE MANTENIM. COLEGIOS. CONSERVACIÓN Y RE	10.000,00
4 F20 3210 21200 0	DISTRITO NORTE SIERRA MANTENIM. COLEGIOS CONSERVACIÓN	10.000,00
5 F20 3210 21200 0	DISTRITO NORTE CENTRO MANTENIM. COLEGIOS. CONSERVAC	10.000,00
6 F20 3210 21200 0	DISTRITO PONIENTE NORTE MANTENIM. COLEGIOS. CONSERVAC	9.500,00
	Total Transferencias Negativas	69.500,00

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z F40 9200 21400 0	PARQUE MÓVIL REPARACIÓN VEHÍCULOS	69.500,00 €
	Total Transferencias Positivas	69.500,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

En este momento se reincorpora al Salón del Pleno el Sr. Torrico Pozuelo.-

N.º 197/14.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 6. PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2014, MEDIANTE CONCESIÓN DE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 20.000,00 EUROS.-

Ratificada por unanimidad la inclusión del punto en el Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Proposición del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, Recursos Humanos y Salud Laboral, de fecha 01/07/14, de aprobación inicial de modificación de crédito del Presupuesto de 2014, mediante concesión de una transferencia de crédito, por importe de 20.000,00 euros.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z C11 9430 46700 0	CULTURA. CONSORCIO CENTRO ESTUDIOS GONGORINOS	20.000,00
	Total Transferencias Negativas	20.000,00

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z C11 3340 22609 0	CULTURA ACTIVIDADES CULTURALES	20.000,00
	Total Transferencias Positivas	20.000,00

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

En este momento se incorpora al Salón del Pleno la Sra. López de la Bastida.-

N.º 198/14.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO

PRESUPUESTARIA.- 7. PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2014, MEDIANTE CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 235.826,12 EUROS.-

Ratificada por unanimidad la inclusión del punto en el Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Proposición del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, Recursos Humanos y Salud Laboral, de fecha 30/06/14, de aprobación inicial de modificación de crédito del Presupuesto de 2014, mediante concesión de un suplemento de crédito, por importe de 235.826,12 euros.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 8 abstenciones de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4) e IU, LV-CA (4) y 4 votos en contra del Grupo Municipal Socialista, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2014 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 235.826,12 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Aplicación	Descripción	Importe (€)
Z B21 1510 71100 0	TRANSF. CAPITAL GMU	160.884,01
Z B21 1510 41100 0	TRANSF. CORRIENTE GMU	74.942,11
	TOTAL	235.826,12

RECURSOS:

Baja en las aplicaciones siguientes:

Aplicación	Descripción	Proyecto	Importe (€)
0 C61 4321 62700 P	DISTRITO CENTRO TURISMO. PLAN EXCELENCIA TURÍSTICA	2006 2 PEXTU 751 1	726,90
7 J70 2320 62200 0	DISTRITO PONIENTE SUR. EDIFICIOS Y OT. CONSTRUCCIONES	2008 2 DISTR 464 1	5,08
8 J80 2320 62500 0	DISTRITO PERIURB-OESTE. MOBILIARIO Y ENSERES	2008 2 DISTR 464 1	13.990,85
Z A10 9120 62400 0	ALCALDIA. INVERSIONES MATERIAL TRANSPORTE	2008 2 ALCA 112 1	9.421,26

Z A30 9241 62500 0	PARTIC. CIUD. MOBILIARIO Y ENSERES	2009 2 PART 463 1	1.618,18
Z A30 9241 62500 0	PARTIC. CIUD. MOBILIARIO Y ENSERES	2010 2 PART 924 1	2.500,00
Z A33 9245 60000 0	ALCALDIA. CTROS. CÍVICOS. INVERSIONES TERRENOS	2003 2 CCN 463 1	689,97
Z A90 3370 62500 0	PLAN ESPECIAL MOVIDA. EQUIPAMIENTOS	2010 2 PRESI 337 1	1.000,00
Z B70 4911 62300 0	TVM. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2007 2 TVM 521 1	9,60
Z B70 4911 62300 0	TVM. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2008 2 TVM 521 1	3.035,82
Z B70 4911 63400 0	TVM. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2011 2 TVM 491 1	9.000,00
Z C11 3340 64100 0	CULTURA. GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	2011 2 CULTU 334 1	1.147,35
Z C13 3320 62500 0	BIBLIOTECA EQUIPAMIENTO	2004 2 BIB 451 1	52,26
Z C13 3320 62800 0	BIBLIOTECA. ADQUISICIONES BIBLIOGRÁFICAS	2010 2 BIBL 332 1	6.650,70
Z C14 3330 62500 0	MUSEOS. EQUIPAMIENTOS	2007 2 MUSEO 453 1	7.300,88
Z C20 3210 62100 0	EDUC. E INFANCIA. INVERSIONES EN EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	2007 2 EDUC 422 1	6.090,80
Z C21 3210 62500 0	EDUCACION. MOBILIARIO Y ENSERES	2010 2 EDUC 321 1	1.174,42
Z C21 3211 62500 0	ESCUELA INFANTIL. MOBILIARIO Y ENSERES	2007 2 EDUC 422 1	38,29
Z C61 4321 62700 0	TURISMO. PLAN EXCELENCIA TURISTICA	2005 2 PET 751 1	304,83
Z C62 3380 62500 0	FIESTAS. MOBILIARIO Y ENSERES	2004 2 FER 454 1	10.187,71
Z C62 3380 62500 0	FIESTAS. MOBILIARIO Y ENSERES	2005 2 FER 454 1	12.000,00
Z CT0 4400 62300 0	COMERCIO. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2009 2 INFO 513 1	794,24
Z E10 2310 62501 0	SERV. SOCIALES. EQUIPAMIENTOS CENTROS	2008 2 SERVS 313 1	36.181,30
Z E11 2313 60000 0	SERV. SOCIALES. INVERSIONES EN TERRENOS	2004 2 CZT 313 1	2.751,13
Z E14 2331 62200 0	RESIDENCIA MAYORES. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	2005 2 RESID 313 1	2.237,34
Z F00 9200 60900 0	INFR ESTRUCTURAS. OTRAS INV. NUEVAS EN INF. Y BINES USO GRAL	2012 2 ARCAN 920 1	166,34
Z F00 9200 62200 0	INFR ESTRUCTURA .INVERSIONES EDIFICIOS	2009 2 IIE 121 1	298,54
Z F10 1550 61900 0	VIA PÚBLICA. INVERS. REPOSICION	2010 2 VIAR 155 1	806,66
Z F10 1550 61900 0	VIA PÚBLICA. INVERS. REPOSICION	2009 2 VIAR 433 1	2.243,04
Z F10 1550 61903 0	VIA PÚBLICA. ACTUACIONES	2011 2 VIA 155 1	2.612,44

	ESPECIALES		
Z F10 1550 61903 0	VIA PÚBLICA. ACTUACIONES ESPECIALES	2013 2 ASFAL 155 1	4.046,95
Z F20 3210 62200 0	MANTENIMIENTO. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2010 2 INC 321 1	1.139,38
Z F30 1650 61900 0	ALUMBRADO PUBLICO. INVERS. REPOSICIÓN	2009 2 APR 433 1	532,75
Z F40 9230 62500 0	PARQUE MÓVIL. MOBILIARIO Y ENSERES	2009 2 PMME 123 1	663,87
Z F50 1710 61900 0	PARQUES Y JARDINES .INVERS. REPOSICIÓN	2008 2 PYJ 434 1	915,25
Z G10 9281 62600 0	C.P.D. INVERSIONES EQUIPOS	2005 2 CPD 125 1	39,19
Z G11 9330 60000 0	GESTIÓN. PATRIMONIO. INVERSIONES EN TERRENOS	2013 2 ARCA 933 1	900,00
Z G12 9280 62700 0	S.G.I. PROYECTOS COMPLEJOS	2002 2 OME 124 1	8,29
Z HC0 4310 62300 0	COM. Y TRANSPORTES. INVERSIONES	2006 2 CTI 322 1	455,92
Z K41 4930 60000 0	OMIC. INVERSIONES	2003 2 OMI 445 1	90,35
Z K60 4932 62500 0	JUNTA ARBITRAL CONSUMO. MOBILIARIO	2004 2 JAC 445 1	1.232,08
Z P10 1320 62400 0	POLICIA LOCAL. MATERIAL TRANSPORTE	2009 2 MATE 222 1	5.250,25
Z P10 1320 62500 0	POLICIA LOCAL. MOBILIARIO Y ENSERES	2007 2 EQUIP 222 1	573,80
Z P50 1340 62500 0	PROTECCION CIVIL. MOBILIARIO Y ENSERES	2009 2 PROT 223 1	5.000,00
Z R00 9210 62600 0	PERSONAL. EQUIP. PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2008 2 PERS 124 1	5.000,00
Z H00 9290 22699 0	HACIENDA. OTROS GASTOS DIVERSOS (FONDO CONTINGENCIA)		74.942,11
		TOTAL	235.826,12

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

En este momento se incorpora al Salón del Pleno el Sr. Baquerín Alonso.-

N.º 199/14.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 8. PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE

DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2014, MEDIANTE CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 49.580,72 EUROS.-

Ratificada por unanimidad la inclusión del punto en el Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Proposición del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, Recursos Humanos y Salud Laboral, de fecha 30/06/14, de aprobación inicial de modificación de crédito del Presupuesto de 2014, mediante concesión de un suplemento de crédito, por importe de 49.580,72 euros.-

Asimismo, se conoce una Enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal IU,LV-CA, que literalmente dice:

“Cambiar partidas Museos Equipamientos por:

ZA 13 3340 63200 0 PRESIDENCIA INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES 49.580,72 EUROS.-

Justificación: La partida de inversiones en edificios “Construcción Centro de Convenciones y Exposiciones” está dotada por encima de las necesidades. Existen equipamientos culturales (museos y otros) pendientes de equipar algunos espacios. Por otro lado, la delegación de Cultura tiene otras necesidades (adquisiciones bibliográficas) para dotar y renovar adecuadamente los fondos de las distintas bibliotecas.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, vota en primer lugar la Enmienda de sustitución suscrita por el Grupo Municipal IU,LV-CA, que es rechazada por mayoría de 21 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (16) y Unión Cordobesa (5), 8 votos a favor de los Grupos Municipales IU,LV-CA (4) y Socialista (4).-

En segundo lugar se somete a votación la Proposición del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, Recursos Humanos y Salud Laboral, que es aprobada, por mayoría de 25 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16), Unión Cordobesa (5) y Socialista (4) y 4 abstenciones del Grupo Municipal IU,LV-CA, adoptándose los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2014 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 49.580,72 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z B24 1790 71200 0	TRANSF. CAPITAL AL INSTIT. MCPAL. DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL (IMGEMA)	49.580,72 euros
	TOTAL	49.580,72 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C14 3330 62500 0 "CULTURA EQUIPAMIENTOS"	49.580,72 euros
TOTAL	49.580,72 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 200/14.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 9. PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2014, MEDIANTE CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 150.000,00 EUROS.-

Ratificada por unanimidad la inclusión del punto en el Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Proposición del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, Recursos Humanos y Salud Laboral, de fecha 30/06/13, de aprobación inicial de modificación de crédito del Presupuesto de 2014, mediante concesión de crédito extraordinario, por importe de 150.000,00 euros.-

Asimismo, se conoce una Enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal IU, LV-CA, que literalmente dice:

"Cambiar partidas Cultura Mobiliario y Enseres Presidencia Equipamientos Centros, Alumbrado Público, Servicios Sociales equipamientos Centro por:

ZC62 3380 62200 0 FIESTAS. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES 40.000.-

ZC62 3380 62600 0 FIESTAS. EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN: 5.000 €.-

ZC62 3289 62400 0 FIESTAS. MATERIAL TRANSPORTE 2.811,52 €.-
ZB70 4911 62300 0 TVM. MAQUINARIA INSTALACIONES Y
UTILLAJE: 20.729,17 €.-

ZA13 3340 63200 0 PRESIDENCIA INVERSIONES DE REPOSICIÓN
EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES: 17.149,33 €.-

Justificación: La partida de inversiones en edificios “Construcción Centro de Convenciones y Exposiciones” está dotada por encima de las necesidades. Existen equipamientos culturales (museos y otros) pendientes de equipar algunos espacios. Por otro lado, la delegación de cultura tiene otras necesidades (adquisiciones bibliográficas) para dotar y renovar adecuadamente los fondos de las distintas bibliotecas.-

La justificación: Hay Centros Cívicos o de barrio pendientes de equipar.-

Las partidas de alumbrado publico deben destinarse, mientras existan calles sin iluminación alguna, a reposición de alumbrado en distintas calles.-

Las partidas de equipamientos de Servicios Sociales deben destinarse a reposición en los distintos centros y, en su caso, a equipar nuevos centros.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, vota en primer lugar la Enmienda de sustitución suscrita por el Grupo Municipal IU,LV-CA, que es rechazada por mayoría de 16 votos en contra del Grupo Municipal Popular (16), 5 abstenciones del Grupo Municipal Unión Cordobesa y 8 votos a favor de los Grupos Municipales IU,LV-CA (4) y Socialista (4).-

En segundo lugar se somete a votación la Proposición del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, Recursos Humanos y Salud Laboral, que es aprobada, por mayoría de 25 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16), Unión Cordobesa (5) y Socialista (4) y 4 abstenciones del Grupo Municipal IU,LV-CA, adoptándose los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2014 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 150.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Aplicación	Denominación	Importe (€)
Z F10 1550 62500 0	VÍA PÚBLICA. MOBILIARIO	150.000,00
	TOTAL	150.000,00

RECURSOS:

Aplicación	Denominación	Importe (€)
Z P50 1340 62400 0	PROTECCIÓN CIVIL. ELEMENTOS DE TRANSPORTES	17.178,00
Z C11 3340 62500 0	CULTURA. MOBILIARIO Y ENSERES	19.497,37
Z A13 1691 62500 0	PRESIDENCIA. EQUIPAMIENTOS CENTROS	21.267,11
Z F30 1703 63300 0	ALUMBRADO PCO. REMODELACIÓN MAQUIN. INSTALAC. Y UTILLAJE	27.581,13
Z C14 3330 62700 0	MUSEOS. PROYECTOS COMPLEJOS	47.131,98
Z E10 2310 62501 0	SERVICIOS SOCIALES. QUIPAMIENTOS CENTROS	17.344,41
	TOTAL	150.000,00

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 201/14.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA PRESUPUESTARIA.- 10. PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2014, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 800,00 EUROS.-

Ratificada por unanimidad la inclusión del punto en el Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Proposición del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, Recursos Humanos y Salud Laboral, de fecha 2/07/14, de aprobación inicial de modificación de crédito del Presupuesto de 2014, mediante concesión de crédito extraordinario, por importe de 800,00 euros.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 21 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16) y Unión Cordobesa (5), y 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2014 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 800,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
-------------------	------------------------	-------------

Z F60 9120 23000 0	MEDIO AMBIENTE. DIESTAS DE CARGOS ELECTOS	400,00
Z F60 9120 23100 0	MEDIO AMBIENTE. LOCOMOCIÓN DE CARGOS ELECTOS	400,00
	TOTAL	800,00

RECURSOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z F60 1700 22706 0	MEDIO AMBIENTE. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	800,00
	TOTAL	800,00

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

N.º 202/14.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONOMICO FINANCIERA.- 11. PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO PARA SANEAMIENTO DEL REMANENTE NEGATIVO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2013, POR IMPORTE DE 5.000.000 EUROS.-

Ratificada la inclusión en el Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como la Proposición del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, Recursos Humanos y Salud Laboral, de fecha 1/07/14, de concertación de operación de préstamo para saneamiento del remanente negativo de Tesorería del ejercicio 2013, por importe de 5.000.000 euros, del siguiente tenor literal:

“Tramitado Expediente por el Órgano de Gestión Económico-Financiera para el concierto de una Operación de Crédito destinada a paliar el Remanente Negativo de Tesorería puesto de manifiesto en la Liquidación de 2013, se ha sometido el expediente, de conformidad con el TRLRHL (Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo) y a los efectos indicados en el mismo (artículo 52) a conocimiento e Informe de la Intervención General de Fondos.-

De conformidad con el Informe de Intervención, con anterioridad al Concierto de la Operación de Crédito se hace estrictamente necesario que se adopte Acuerdo Plenario del Saneamiento del Remanente

siguiendo el orden de prelación del art. 193 del TRLRHL, al tiempo que señala que de mantenerse la opción de suscribir el Préstamo de Legislatura se acredite la imposibilidad de reducir gastos por el importe total del Remanente de Tesorería Negativo para gastos generales.-

Atendiendo al pronunciamiento de la Intervención, visto y conocido el Informe emitido al efecto por el Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria y en base a los Fundamentos Jurídicos barajados en el mismo, se somete a conocimiento y aprobación del Pleno de este Ayuntamiento la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Proceder al Saneamiento del RNT en los términos establecidos por el Tribunal de Cuentas y el Tribunal Supremo en base a:

Primero.- Que ante la imposibilidad de reducir el Estado de Gastos del Presupuesto Municipal en la cantidad del RNT (hoy 8.179.192,96 €) sin perjudicar seriamente el funcionamiento normal de los Servicios obligatorios que presta el Ayuntamiento de Córdoba y en aras a evitar el desmantelamiento de cualquiera de ellos, con la consiguiente pérdida de empleo y perjuicio directo a los ciudadanos del Municipio.-

Segundo.- Que habiendo acordado ya el Pleno Municipal medidas que supondrán la no disponibilidad de determinados créditos y, en consecuencia el saneamiento parcial del RNT en un montante de aproximadamente 1.518.086,23 €; medidas que no podrán ejecutarse hasta tanto se obtenga la autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.-

Tercero.- Que habiéndose elevado Consulta al Ministerio de Hacienda sobre medidas a adoptar para poder destinar nuevos ingresos recibidos a dicha finalidad, sin originar ningún nuevo gasto, así como posibilidad de minorar transferencias corrientes a Organismos con RT positivo y superávit presupuestario.-

Sin perjuicio de que, llegado su momento se adopten inmediatamente los Acuerdos que procedan para declarar indisponibles los créditos que sean necesarios, se acuerde, para paliar el RNT en parte, concertar la Operación de Crédito tramitada por el Órgano de Gestión Económico Financiera, por un montante total de 5.000.000 €, facilitando con ello poner freno a la primera consecuencia del RNT, la ampliación del período medio de pago a proveedores.-

Que atendiendo al pronunciamiento del Ministerio de Hacienda sobre la modificación de las Condiciones Financieras del Préstamo ICO de 2012 y cuantificado el ahorro en capítulo 3 y 9 de nuestro vigente Estado de Gastos, se proceda inmediatamente a declarar indisponibles

los créditos que proceda cuantificar, sometiéndolo al Pleno para su aprobación conforme al TRLRHL.-

Que atendiendo al pronunciamiento del Ministerio de Hacienda sobre otras medidas para reducir el RNT se adopten las que procedan y, en su caso, conforme al artículo 193 del TRLRHL se apruebe, en la cantidad pendiente de sanear, el Presupuesto de 2015 con el superávit que sea preciso.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 8 votos en contra votos de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4), y 5 abstenciones del Grupo Municipal Unión Cordobesa, ACUERDA, aprobar la Proposición del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, Recursos Humanos y Salud Laboral anteriormente transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

Se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Aumente Rodríguez.-

N.º 203/14.- CONSORCIO DE TURISMO DE CÓRDOBA.- 12. ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO DE TURISMO DE CÓRDOBA, SOBRE DETERMINACIÓN DE PRECIO PÚBLICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE INSCRIBAN EN EL CONCURSO DE LA TAPA "CÓRDOBA GASTRONÓMICA".-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto así como el acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio de Turismo de Córdoba de fecha 13/06/14, sobre determinación de precio público para los establecimientos que se inscriban en el Concurso de la Tapa "Córdoba Gastronómica".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 21 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16) y Unión Cordobesa (5), 7 abstenciones de los Grupos Municipales, IU, LV-CA (4) y Socialista (3), y 1 abstención del Grupo Municipal Socialista, de conformidad con el art. 83 del ROG ACUERDA aprobar el precio público que ha de ser satisfecho por los establecimientos interesados en su inscripción el Concurso de la Tapa "Córdoba Gastronómica", en los términos obrantes en el expediente de su razón.-

N.º 204/14.- FIESTAS.- 13. PROPOSICIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES, DE APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2015.-

Ratificada por unanimidad la inclusión del punto en el Orden del Día de la proposición de la Sra. Concejala Delegada de Fiestas y Tradiciones Populares, se conoce el expediente tramitado al efecto sobre la aprobación del Calendario de Fiestas Locales para el ejercicio 2015.-

Visto el informe del Jefe del Departamento de Fiestas y Tradiciones Populares obrante en el expediente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el Calendario de Fiestas Locales para el ejercicio 2015, que a continuación se expresa:

- Martes, 8 de septiembre, Virgen de la Fuensanta.-
- Sábado, 24 de octubre, San Rafael (Custodio de Córdoba).-

URGENCIAS.-

N.º 205/14.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE CONVALIDACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO N.º 163/14 DE FECHA 17/06/14, DE SUBSANACIÓN DEL DOCUMENTO CONTABLE RC QUE PROCEDE.-

Prevía declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, el informe de la Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, de fecha 3/07/14, el informe de la Intervención General Municipal de fecha 8/07/14, así como la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública Recursos Humanos y Salud Laboral, de fecha 03/07/14, de convalidación del Acuerdo de Pleno n.º 163/14 de fecha 17/06/14, de subsanación de documento contable RC.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA:

Convalidar el acuerdo plenario n.º 163/14, de 17/06/14, que aprobaba inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto de 2014, mediante suplemento de crédito, por importe de 151.000 euros, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, atendiendo así mismo a que dicho acuerdo plenario aceptaba la Enmienda del Grupo Municipal de IU, LV-CA, del expediente referido de modificación de créditos 1 SC140604P10 y que además se acompaña el documento contable RC que procede.-

Se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Tejada Gallegos.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 206/14.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DESDE EL 6/06/2014 HASTA EL 23/06/14.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local correspondientes a las sesiones celebradas los días 6/06/14 (ordinaria), 6/06/14 (extraordinaria y urgente), 13/06/14 (ordinaria), 20/06/14 (ordinaria) y 23/06/14 (extraordinaria y urgente).-

N.º 207/14.- ALCALDÍA.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 5.693 DE ALCALDÍA, QUE ESTABLECE LA NUEVA ESTRUCTURA DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS Y ASIMILADOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE GOBIERNO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 5.693 de Alcaldía, que establece la nueva estructura de los órganos directivos y asimilados de las diferentes Áreas de Gobierno, quedando como se indica en el siguiente tenor literal:

“D E C R E T O

La entrada en vigor el día 31 de diciembre de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), supuso la necesidad de iniciar en este Ayuntamiento un proceso de análisis de las competencias y servicios que viene prestando, al objeto de su adecuación al cuadro competencial definido por los arts. 25 a 27 de la LRBRL y 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).-

Tras la adopción por la Junta de Gobierno Local del acuerdo núm. 158/14, sobre competencias del Ayuntamiento de Córdoba, tras la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013,

y la aprobación de las diferentes memorias explicativas de los proyectos y actividades desarrolladas por las distintas delegaciones y su encaje en títulos competenciales propios, o la necesidad de acudir a delegaciones o a su ejercicio como competencias distintas al amparo del art. 7.4 de la LRBRL, mediante Decreto 5.029/14 se procedió a la reestructuración de las diferentes Áreas y Delegaciones Municipales, así como al otorgamiento de determinadas delegaciones especiales al amparo de lo previsto en los arts. 145 y 173 a 175 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, (BOP núm. 29, de 16 de febrero).-

También se ha aprobado por la Junta de Gobierno Local el correspondiente acuerdo por el que se efectúan delegaciones de competencias en favor de concejales y órganos directivos.-

Procede ahora, en el marco de lo dispuesto por el art. 124.4.k y ñ de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, establecer la estructura de la Administración Municipal Ejecutiva, mediante la adaptación de los órganos directivos y asimilados existentes a la nueva estructura de órganos de gobierno, en el marco de lo dispuesto por el Pleno en el Reglamento Orgánico General, ya que como establece el art. 123.1.c, corresponde al Pleno la determinación de los niveles esenciales de la organización sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde respecto del establecimiento del número de órganos y de los niveles complementarios inferiores.-

Es por ello, que en el ejercicio de las facultades que me confiere el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Establecer la siguiente estructura de órganos directivos y asimilados de las diferentes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO INTERIOR.-

- Secretaría General del Pleno, con dependencia funcional de la Presidencia del Pleno.-
- Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, con dependencia funcional del Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local.-

- Coordinación General de Políticas Transversales, Participación y Distritos, con dependencia orgánica del Delegado de Presidencia, que sustituye a la Coordinación General de Políticas Transversales.-

- Dirección General de Presidencia, con dependencia orgánica del Delegado de Presidencia, a quien corresponde además la dirección del Órgano Especial de Administración de Medios de Comunicación.-

- Jefatura de la Asesoría Jurídica Municipal con dependencia funcional del Delegado de Presidencia.-

- Oficialía Mayor, órgano asimilado con dependencia funcional de la Alcaldía.-

- Dirección General de Seguridad, Movilidad y Transportes.-

- Gerencias de EMACSA, SADECO y AUCORSA.-

- ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.-

- Intervención General Municipal, que depende funcionalmente de la Delegación de Hacienda.-

- Viceintervención, como órgano asimilado de colaboración con la Intervención General.-

- Presidencia del Consejo Municipal para la Resolución de las Reclamaciones Económico-Administrativas, que depende funcionalmente de la Delegación de Hacienda y que asume las funciones de titular del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Córdoba.-

- Coordinación General de Hacienda y Administración Pública, a la que están adscritos los siguientes órganos directivos:

- Órgano de Gestión Económico-Financiera.-

- Órgano de Gestión Tributaria.-

- Órgano de Planificación Económico Presupuestaria.-

- Dirección General de Gestión, que sustituye a la Dirección General de Gestión, Comercio y Vía Pública.-

- Dirección General de Recursos Humanos.-

- ÁREA DE GESTIÓN DEL ESPACIO URBANO.-

- Coordinación General de Infraestructuras, Patrimonio de la Humanidad y Casco Histórico que sustituye

a la Coordinación General de Infraestructuras.-

- Dirección General de Infraestructuras.-
- Gerencias de GMU, VIMCORSa, PROCÓRDOBA

E IMGEMA

ÁREA DE SERVICIOS CIUDADANOS.-

• Dirección General de Servicios Sociales y Educación, que sustituye a la Dirección General de Familia, Servicios Sociales y Educación.-

- Gerencias de IMAE e IMDECO.-

ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.-

- Dirección General de Promoción y Desarrollo.-

• Gerencias de IMDEEC, MERCACÓRDOBA y CECOSAM.-

SEGUNDO.- Los titulares de los órganos directivos cuya denominación ha sufrido modificación quedarán adscritos a los órganos que les sustituyen, desempeñando las funciones establecidas en los correspondientes Decretos y Acuerdos de Delegación.-

TERCERO.- Corresponde a la Directora General de Recursos Humanos la aprobación de los cambios de denominación de las Subdirecciones Generales existentes, sin afectar a la vigencia de los nombramientos efectuados, así como proponer a la Junta de Gobierno Local las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que resulten precisas para adecuar los Departamentos y Unidades Administrativas a la nueva estructura definida en el Decreto 5.029 de 27 de mayo y en el presente Decreto. Hasta la entrada en vigor de la relación de puestos de trabajo adaptada a la nueva estructura, los departamentos, servicios, unidades administrativas y demás puestos de trabajo se entenderán subsistentes y conservarán su actual denominación, estructura y funciones, quedando adscritos provisionalmente a los órganos determinados en el Decreto 5.029 de 27 de mayo y en este Decreto de acuerdo con las funciones que tengan asignadas.-

CUARTO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y dése cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebren dichos Órganos.”-

N.º 208/14.- ALCALDÍA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 5.694, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2014, POR EL QUE SE DESIGNA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ASESOR POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, TRAS LA APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN CAJASUR, PARA EL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE CRITERIOS Y BUENAS PRÁCTICAS PARA LA SALVAGUARDA DE LA FIESTA DE LOS PATIOS.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto de Alcaldía n.º 5.694, de fecha 17 de junio de 2014, por el que se designa a los miembros del Consejo Asesor por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, tras la aprobación del Convenio Marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y la Fundación Cajasur, para el desarrollo e implantación de criterios y buenas prácticas para la salvaguarda de la Fiesta de los Patios, quedando como se indica en el siguiente tenor literal:

“D E C R E T O

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local número 312/13 de cinco de abril de dos mil trece, se procedió a la aprobación del Convenio Marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y la Fundación Cajasur, para el desarrollo e implantación de criterios y buenas prácticas para la salvaguarda de la Fiesta de los Patios. En la Cláusula Segunda del mencionado Convenio se dispone la creación de un consejo asesor presidido por el Ayuntamiento, formado por representantes de la Fundación Cajasur (tres) y por representantes del Ayuntamiento (tres), en el que se invitará a participar en función del tema a abordar a representantes de las Asociaciones de Propietarios de Patios, Asociaciones de Vecinos y empresarios del Sector Turístico.-

Por todo ello, HE RESUELTO:

1.º Designar como miembros del citado Consejo por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a:

- D. Miguel Ángel Torrico Pozuelo.-

Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Cooperación.-

- D.ª Alicia Arroyo Sánchez.-

Directora General de Promoción y Desarrollo.-

- Manuel Escudero Mestanza.-

Técnico Departamento de Fiestas y Tradiciones Populares.-

2.º Dar traslado de la presente resolución a los interesados y a

la Fundación Cajasur, a los efectos oportunos.-

3.º Dar cuenta del presente Decreto en la primera sesión de Junta de Gobierno Local.”-

N.º 209/14.- ALCALDÍA.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ESCRITOS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES, COMUNICANDO SUS REPRESENTANTES EN LAS DISTINTAS COMISIONES PERMANENTES DEL PLENO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los escritos de los 4 Grupos Municipales, comunicando sus representantes en las distintas Comisiones Permanentes del Pleno, quedando la representación en las mismas como sigue:

- COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO INTERIOR:

Por el Grupo Municipal Popular:

Titulares: D. Miguel Ángel Torrico Pozuelo y D.ª Ana M.ª Tamayo Ureña.-

Suplentes: D.ª Carmen Sousa Cabrera y D.ª Blanca Córdoba Nieto.-

Por el Grupo Municipal Unión Cordobesa:

Titulares: D. Juan Miguel Alburquerque Sacristán y D.ª Aurora Aguilar Santiago.-

Suplente D. Rafael Gómez Sánchez.-

Por el Grupo Municipal IU, LV-CA:

Titulares: D.ª Josefa M.ª Contreras Soto y D. Francisco Martínez Moreno.-

Suplentes: Francisco Tejada Gallegos y D.ª M.ª Carmen del Pilar Gil del Pino.-

Por el Grupo Municipal Socialista:

Titulares: D.ª Inmaculada Durán Sánchez y D.ª Carmen González Escalante.-

Suplentes: D. Francisco Alcalde Moya y Emilio Aumente Rodríguez.-

- COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Por el Grupo Municipal Popular:

Titulares: D. José M.ª Bellido Roche y D.ª Ana M.ª Tamayo Ureña.-

Suplentes: D.ª Carmen Sousa Cabrera y D. Rafael Navas Ferrer.-

Por el Grupo Municipal Unión Cordobesa:

Titulares: D. Juan Miguel Alburquerque Sacristán y D.ª Aurora Aguilar Santiago.-

Suplente: D. Rafael Gómez Sánchez.

Por el Grupo Municipal IU, LV-CA:

Titulares: D.ª Josefa M.ª Contreras Soto y D. Francisco Tejada Gallegos.-

Suplentes: D.^a M.^a Carmen del Pilar Gil del Pino y D. Francisco Martínez Moreno.-

Por el Grupo Municipal Socialista:

Titulares: D. Francisco Alcalde Moya y D. Emilio Aumente Rodríguez.-

Suplentes: D.^a Inmaculada Durán Sánchez y D.^a Carmen González Escalante.-

- COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN DEL ESPACIO URBANO:

Por el Grupo Municipal Popular:

Titulares: D. Luis Martín Luna y D.^a Laura Ruiz Moral.-

Suplentes: D. Rafael Jaén Toscano y D.^a Ana M.^a Tamayo Ureña.-

Por el Grupo Municipal Unión Cordobesa:

Titulares: D. Juan Miguel Alburquerque Sacristán y D.^a Aurora Aguilar Santiago.-

Suplente: D. Rafael Gómez Sánchez.-

Por el Grupo Municipal IU, LV-CA:

Titulares: D.^a Josefa M.^a Contreras Soto y D. Francisco Martínez Moreno.-

Suplentes: D.^a Carmen del Pilar Gil del Pino y D. Francisco Tejada Gallegos.-

Por el Grupo Municipal Socialista:

Titulares: D. Emilio Aumente Rodríguez y D.^a Inmaculada Durán Sánchez.-

Suplentes: D. Francisco Alcalde Moya y D.^a Carmen González Escalante.-

- COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS CIUDADANOS:

Por el Grupo Municipal Popular:

Titulares: D.^a M.^a Jesús Botella Serrano y D.^a Luisa M.^a Arcas González.-

Suplentes: D. Juan Miguel Moreno Calderón y D. Miguel Reina Santos.-

Por el Grupo Municipal Unión Cordobesa:

Titulares: D. Juan Miguel Alburquerque Sacristán y D.^a Aurora Aguilar Santiago.-

Titular: D. Rafael Gómez Sánchez.-

Por el Grupo Municipal IU, LV-CA:

Titulares: D.^a Josefa M.^a Contreras Soto y D.^a M.^a Carmen del Pilar Gil del Pino.-

Suplentes: D. Francisco Tejada Gallegos y D. Francisco Martínez Moreno.-

Por el Grupo Municipal Socialista:

Titulares: D.^a Inmaculada Durán Sánchez y D.^a Carmen González Escalante.-

Suplentes: D. Francisco Alcalde Moya y D. Emilio Aumente Rodríguez.-

- COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO SOCIAL:

Por el Grupo Municipal Popular:

Titulares: D. Rafael Navas Ferrer y D. Ricardo Rojas Peinado.-

Suplentes: D.^a Amelia Caracuel del Olmo y D.^a Carmen Sousa Cabrera.-

Por el Grupo Municipal Unión Cordobesa:

Titulares: D. Juan Miguel Alburquerque Sacristán y D.^a Aurora Aguilar Santiago.-

Suplente: D. Rafael Gómez Sánchez.-

Por el Grupo Municipal IU, LV-CA:

Titulares: D.^a M.^a del Carmen del Pilar Gil del Pino y D. Francisco Tejada Gallegos.-

Suplentes: D.^a Josefa M.^a Contreras Soto y D. Francisco Martínez Moreno.-

Por el Grupo Municipal Socialista:

Titulares: D. Francisco Alcalde Moya y D.^a Inmaculada Durán Sánchez.-

Suplentes: D. Emilio Aumente Rodríguez y D.^a Carmen González Escalante.-

Siendo las 13:06 h. se produce un receso de la sesión plenaria, reiniciándose a las 13:22 h. con todos los Capitulares, excepto los Sres. Nieto y Gómez y la Sra. Botella.-

2. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 210/14.- MOCIONES CONJUNTAS.- 2.1. SOBRE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AL CÓRDOBA CLUB DE FÚTBOL S.A.D.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción Conjunta de los 4 Grupos Municipales, sobre concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad al Córdoba Club de Fútbol S.A.D., con el siguiente tenor literal:

“Tras 42 años en las distintas categorías del Fútbol Nacional, desde el pasado 22 de junio de 2014, el Córdoba C.F. ha vuelto con todos los honores a la División de honor del Fútbol Español.-

A lo largo de su trayectoria, con sus celebrados ascensos a Primera División, categoría alcanzada en dos ocasiones, una en la temporada 1961-1962 y la más reciente en 1970-1971, y con la disputa de ocho temporadas en dicha categoría de honor, ha quedado la huella de jugadores emblemáticos, de una afición fiel y entregada, de infinidad de socios y peñas, de la historia viva del fútbol y del deporte cordobés.-

Hay que recordar que el Córdoba C.F. es algo más que el primer equipo de la ciudad, ya que consta de secciones, equipo filial y

categorías inferiores que conforman la familia cordobesista, donde se ponen de manifiesto grandes valores como el esfuerzo, la perseverancia, el respeto, la tolerancia, o el juego limpio; que son valores inherentes a la esencia del deporte.-

Como reconocimiento al esfuerzo de la plantilla y a la constancia de la afición, por lo que supone de fomento de la práctica deportiva y de estímulo a quienes practican esta disciplina en las categorías inferiores, por el prestigio que supone formar parte de la Primera División del Fútbol Nacional y la directa repercusión que este hecho tendrá en la promoción de la ciudad y sus valores, junto a una esperada repercusión económica, se propone el siguiente acuerdo para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de CORDOBA:

UNICO: Conceder la Medalla de Oro de la Ciudad al Córdoba C.F.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción trascrita, adoptando el acuerdo que la misma contiene.-

N.º 211/14.- MOCIONES CONJUNTAS.- 2.2. SOBRE EL CENTRO DE MAYORES DEL BARRIO DE EL NARANJO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción Conjunta de los 4 Grupos Municipales, sobre el Centro de Mayores del Barrio de El Naranjo, con el siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Manifiestar la voluntad política de ayudar a los gastos de alquiler de la Asociación Plataforma Pro-Centro de Día para la Tercera Edad del barrio del Naranjo.-

2.- Al objeto de poder lograr este objetivo, instar al equipo de gobierno a dar los pasos necesarios consistentes básicamente en:

A) Adoptar las modificaciones presupuestarias oportunas sin que se vea alterado el principio de estabilidad presupuestaria.-

B) Proponer al Pleno la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para incluir una subvención directa por razones de interés social a este colectivo previa memoria justificativa de la delegación de participación y mayores.-

C) Someter el expediente en cada uno de sus hitos a

la previa fiscalización del órgano interventor.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 212/14.- MOCIONES CONJUNTAS.- 2.3. SOBRE ANTICIPACIÓN DE LA EDAD LEGAL DE JUBILACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción Conjunta de los 4 Grupos Municipales, sobre anticipación de la edad legal de jubilación de la Policía Local, con el siguiente tenor literal:

“Los presupuestos Generales del Estado para el año 2010 modificaron mediante enmienda presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y vasco, EAJ_PNV la ley 40/2007, 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social en lo referente a la aplicación de coeficientes reductores en la edad de Jubilación para el Cuerpo de la Ertzaina.-

La modificación legislativa, necesaria, admitía el reconocimiento de la profesión de policía como colectivo especialmente vulnerable y necesitado de ajustar su vida laboral a la situación real, situación amparada en la ley General de la Seguridad Social que en su artículo 161.1 bis ampara a las profesiones de la “naturaleza especialmente penosa, tóxica, peligrosa e insalubre” en las que se registren “elevados índices de morbilidad o mortalidad”. Dicho establecimiento de los coeficientes reductores implica y exige la realización previa de estudios sobre siniestralidad en el sector, penosidad, peligrosidad y toxicidad de las condiciones de trabajo, su incidencia en los procesos de incapacidad laboral que genera en los trabajadores y los requerimientos físicos exigidos para el desarrollo de dicha actividad.-

En relación con el colectivo de policías locales y autonómicos, en los estudios llevados a cabo por distintos organismos, se desprende que existen indicios de peligrosidad y penosidad en el desarrollo de su actividad y que los requerimientos psicofísicos que se exigen para su ingreso en el colectivo y el desarrollo de su vida laboral no pueden hacerse a partir de unas determinadas edades, cumpliéndose de esta forma los requerimientos exigidos en la legislación para la reducción de edad de acceso a la jubilación, como consecuencia de la realización de trabajos de naturaleza excepcionalmente penosa tóxica, peligrosa o insalubre.-

Que la profesión policial, sea cual sea su dependencia orgánica,

es una profesión de riesgo ya no se discute; la legislación, los estudios realizados, la experiencia en el desarrollo de la profesión máxime en grandes ciudades, avalan el adelantar la edad de jubilación.-

La existencia de la jubilación anticipada en otros Cuerpos de Seguridad del Estado así como la reciente inclusión de la ya mencionada Policía Autonómica Ertzaina no hacen sino ratificar la necesidad de regulación y no discriminación por analogía del resto de policías a igual riesgo igual cobertura.-

Una policía con edad avanzada es un riesgo para su propia seguridad en el trabajo y para una eficaz protección de los ciudadanos y de sus bienes, la seguridad es un Derecho de la Ciudadanía.-

ACUERDOS

Instar a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, a la Dirección General de la Ordenación del Territorio de la Seguridad Social y a la FEMP, que proponga al Congreso de los Diputados la modificación Legislativa en materia de Seguridad Social que permita el adelanto de la edad de jubilación de los policías locales, a través de la aprobación de las siguientes medidas:

1.º La aplicación de los coeficientes reductores en la edad de Jubilación a los miembros de los Cuerpos de Policías Locales del Estado, en las mismas condiciones que se contempla en la Disposición Adicional Cuadragésima Quinta del Real Decreto Legislativo 1/1994 por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, introducida por la Ley 40/2007 de 7 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social.-

2.º Solicitar al Gobierno del Estado el reconocimiento de la profesión policial de riesgo y, en consecuencia, la redacción de un catálogo de enfermedades profesionales con el objetivo de proteger la salud y poner fin a la injusticia de una edad de jubilación que no tienen en cuenta la siniestralidad del sector, la penosidad, peligrosidad y toxicidad de las condiciones de trabajo, así como la incidencia en los procesos de incapacidad laboral que genera, y los requerimientos exigidos para el desarrollo de la labor policial.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 213/14.- MOCIÓN CONJUNTA.- 2.4. DE COMPARECENCIA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE URBANO Y DELEGACIÓN

ESPECIAL DE PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD Y CASCO HISTÓRICO, A PETICIÓN PROPIA, PARA DAR CUENTA DE SU GESTIÓN EN EL PRÓXIMO PLENO DE AGOSTO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción Conjunta de los 4 Grupos Municipales, de comparecencia del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente Urbano y Delegación Especial de Patrimonio de la Humanidad y Casco Histórico, a petición propia, para dar cuenta de su gestión en el próximo pleno de agosto, con el siguiente tenor literal:

“ACUERDO

ÚNICO: Comparecencia en el pleno de agosto de 2014, que se celebrará el próximo día 30 de julio de 2014 del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente Urbano y Delegación Especial de Patrimonio de la Humanidad y Casco Histórico, para dar cuenta de su gestión.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción trascrita, adoptando el acuerdo que la misma contiene.-

N.º 214/14.- MOCIÓN CONJUNTA.- 2.5. SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, LA ACTIVIDAD DE INTERÉS ETOLÓGICO DENOMINADA "ESCUELA DE DANZA ESPAÑOLA, EN CÓRDOBA".-

Leído el punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D.ª M.ª del Carmen Río Orozco, en representación de la Escuela Danza Española de Córdoba, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el Acta.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación se conoce la Moción Conjunta de los 4 Grupos Municipales, sobre inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía como Bien de Interés Cultural, la actividad de interés etológico denominada "Escuela de Danza Española, en Córdoba", con el siguiente tenor literal:

“Córdoba cuna de grandes talentos, conocida por su arte en el canto y baile, arte que nace en lo profundo de la ciudad y que escribe parte de la historia de nuestras calles, flamenco reflejado y protegido en nuestro Estatuto de Autonomía.-

Córdoba cuenta con el Centro Luis del Río, el más antiguo de España en la especialidad de Danza Española, por este centro han pasado y se han graduado grandes embajadores de esta especialidad como Javier la Torre, María Pages, Matilde Corral, etc., tenemos la obligación de mejorar su proyección y despertar vocaciones.-

La Danza Española forma parte de nuestra cultura, y tenemos la obligación de protegerla y cuidarla, tenemos que ser capaces entre todas las administraciones de conseguir aunar esfuerzos para proteger nuestro patrimonio y pasarlo de generación en generación, todos debemos cuidar de este legado, fruto de la unión del arte y la historia de nuestro país.-

Ahora tenemos que dar un paso más y seguir proyectando nuestro patrimonio cultural, tanto en Andalucía como en el resto de España. Entendemos lógico que la Danza Española deba de estar inscrita en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural por parte de la Consejería de Cultura, ya que disciplinas como la Danza Bolera o el Flamenco, disciplina desarrollada de la matriz, la Danza Española, ya cuentan con esta distinción por parte de la Consejería de Cultura con la inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural.-

Es por ello que se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

1.º Instar a la Junta de Andalucía, la tramitación necesaria para que la Danza Española sea inscrita en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, así como al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para su reconocimiento como Patrimonio Cultural Nacional.-

2.º Dar traslado de este acuerdo al claustro del Conservatorio Profesional de Danza Luis del Río de Córdoba y a la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.-

Se reincorporan al Salón del Pleno los Capitulares Nieto, Botella y Gómez.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 215/14.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 2.6 SOBRE EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA 2014.-

Leído el punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno informa que decae la petición de palabra de D. Manuel Ortega Fernández, en representación de la Asociación Haz tu Futuro, que previamente lo había solicitado, pero que no está presente en el Salón de Plenos.-

Seguidamente se conoce la Moción conjunta de cuatro Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Instar al Ayuntamiento de Córdoba, al cumplimiento de los acuerdos aprobados conjuntamente por todos los Grupos Municipales, en los Plenos de fecha 14 de mayo de 2013 sobre medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía y 11 de marzo de 2014 sobre mesa económica y social del Ayuntamiento de Córdoba.-

Tal y como se acordó, entre ellos:

Pleno 14 de mayo de 2013 1.- Que el Ayuntamiento de Córdoba inste a la Junta de Andalucía a que una vez publicada las asignación definitiva correspondiente a cada Ayuntamiento, se establezca un procedimiento de pago como el fijado en el PLAN PROTEJA”.-

Pleno de 11 de marzo de 2014 3.- Que en el grupo de Trabajo Técnico de la Mesa Económico y Social se trabaje sobre los objetivos, las líneas de actuación y el desarrollo del “Plan de Exclusión” del Ayuntamiento de Córdoba, donde tenga preferencia las personas que se quedaron fuera del Plan de Exclusión de la Junta de Andalucía del año 2013, habiendo pasado los pertinentes reconocimientos médicos”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 216/14.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 2.7. SOBRE APOYO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER MEDIANTE CONCESIONES DE SUBSIDIACIONES DE PRÉSTAMOS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los cuatro Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

“ACUERDO

ÚNICO: Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, para que resuelva la concesión de las siguientes subsidiaciones de préstamos:

A dotar crédito el programa presupuestario correspondiente y a que resuelva la concesión de la primera prórroga de la subsidiación autonómica del expediente 14-PO-G-00-0025/03, para 98 viviendas de integración social en el P-4 bis, por un nuevo período de cinco años (anualidades 2013-2017), y cuantía anual 152.082 euros.-

A que, una vez reconocida por Resolución de 6/06/2013, la subsidiación autonómica del expediente 14-PO-L-00-0031/09, para 155 alojamientos protegidos en las calles Sama Naharro y Música Cristóbal de Morales, se haga efectivo su pago a partir del 5/10/2014, fecha en la que comienza la amortización del préstamo. Dicha subsidiación tiene un importe anual de 166.572,69 euros, debiendo abonarse en el ejercicio 2014 la parte correspondiente conforme al cuadro de amortización.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción trascrita, adoptando el acuerdo que la misma contiene.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

N.º 217/14.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN CORDOBESA).- 2.9. SOBRE LA POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL INFANTIL.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción Conjunta de los 4 Grupos Municipales, que sustituye a la Moción presentada por el Grupo Municipal Unión Cordobesa y a la Enmienda de Sustitución suscrita por el Grupo Municipal Popular, sobre la pobreza y exclusión social infantil, con el siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1. Instar al Gobierno Central a impulsar un Pacto de Estado para proteger los derechos de la infancia y combatir la exclusión social infantil.-

2. Instar al Gobierno Central a llevar a cabo con extrema urgencia, un Plan Integral de atención a las Familias, con el fin de apoyar, especialmente, aquellas formadas por niños y niñas menores de edad, que padecen dificultades económicas y que sin dicho apoyo su situación pudiera derivar en otra aún más gravosa.-

3. Instar al Gobierno Central, Junta de Andalucía y Administración Local, a incrementar las ayudas sociales y

posibilitar que éstas se puedan compaginar con otras ayudas estatales, autonómicas o locales, así como que dicho aumento traiga consigo que la convocatoria de estas ayudas sean más frecuentes.-

4. Instar al Gobierno central, Autonómico y al Ayuntamiento de Córdoba, a potenciar y aumentar las plazas de acceso reservadas a los niños y niñas, en exclusión social, a los diferentes talleres, actividades y programas culturales y recreativos, de manera gratuita y de calidad.-

5. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a incluir una partida presupuestaria específica para el apoyo a aquellos niños y niñas en riesgo de pobreza y exclusión social, en la ciudad de Córdoba.-

6. Dar traslado de dichos acuerdos al Gobierno Central y a la Administración Autonómica y a UNICEF.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 218/14.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA).- 2.11. SOBRE ZONAS INFANTILES DE JUEGO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción Conjunta de los 4 Grupos Municipales, que sustituye a la Moción presentada por el Grupo Municipal IU,LV-CA, sobre zonas infantiles de juego, con el siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Córdoba encargará a la empresa municipal SADECO un Plan de choque para la limpieza de las zonas infantiles.-

2.- El Ayuntamiento de Córdoba elaborará un Plan específico de limpieza de las zonas infantiles, encargando la ejecución del mismo a la empresa municipal SADECO.-

3.- El Ayuntamiento de Córdoba adoptará los acuerdos necesarios para la urgente reposición y arreglo de los distintos juegos de las zonas infantiles.-

4.- El Ayuntamiento de Córdoba acometerá un “Plan Específico de mantenimiento de las Zonas Infantiles”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 219/14.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU, LV-CA).- 2.12. SOBRE EL DOCUMENTO "CÓRDOBA REINICIA" Y ACUERDOS DE LA FUNDACIÓN CÓRDOBA CIUDAD CULTURAL.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción Conjunta de los 4 Grupos Municipales, que sustituye a la Moción presentada por el Grupo Municipal IU, LV-CA, sobre el documento "Córdoba Reinicia" y acuerdos de la Fundación Córdoba Ciudad Cultural, con el siguiente tenor literal:

"ACUERDOS

1.º) El Ayuntamiento de Córdoba, a través de la Delegación de Cultura, incorporará entre las líneas de actuación que desarrolla en la actualidad, iniciativas y propuestas surgidas en el seno de la extinguida Fundación Córdoba Ciudad Cultural.-

2.º) El Ayuntamiento de Córdoba, a través de la Delegación de Cultura, incorporará igualmente entre las líneas de actuación que desarrolla en la actualidad, iniciativas y propuestas contenidas en el documento "Córdoba Reinicia" elaborado por el Consejo Asesor de la extinguida Fundación Córdoba Ciudad Cultural.-

3.º) El Ayuntamiento de Córdoba impulsará acuerdos con los restantes patronos de la Fundación (Junta de Andalucía, Universidad de Córdoba, Diputación Provincial de Córdoba y Cajasur), cuyos representantes manifestaron su voluntad de continuar trabajando conjuntamente con el Ayuntamiento de Córdoba, para el desarrollo de proyectos y propuestas aprobados en la Fundación Córdoba Ciudad Cultural, así como de otros eventos y citas de carácter culturales."-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 220/14.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-) 2.13. SOBRE EL BARRIO DE LA FUENSANTA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los 4 Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre el barrio de la Fuensanta, del siguiente tenor literal:

"ACUERDOS

1.- Que la Delegación de Movilidad en colaboración con la Delegación de Infraestructuras del Ayuntamiento de Córdoba atienda las peticiones de las asociaciones vecinales del barrio de la Fuensanta y acometa las obras de rebaje de bordillos, asfaltado y señalización horizontal de las calles del mismo, priorizando las actuaciones

conforme al Plan Municipal de Itinerarios Peatonales Seguros, tal como se está trabajando en el resto de la ciudad.-

2.- Que se ponga en marcha el acuerdo plenario 460/13 de 17 de diciembre y a la mayor brevedad posible se constituya la Comisión de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas.-

3.- Que desde el Ayuntamiento de Córdoba se estudien fórmulas de colaboración con las Asociaciones de Vecinos que están afrontando el arreglo y rehabilitación de zonas privadas de uso público, atendiendo a lo previsto en el PGOU.-

4.- Que se estudie la viabilidad jurídica de que el Ayuntamiento de Córdoba de acceso al uso de la boca de riego para poder regar y mantener la zona ajardinada del Pasaje de Carralero y parte de la Plaza Rubén Darío.-

5. Dar traslado de estos acuerdos a las asociaciones vecinales de la Fuensanta y al Consejo de Distrito Sureste.-”

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 221/14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 2.8. SOBRE LA LEY 9/2010 DE AGUAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-

Leído el punto del orden del día por el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno, se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular sobre la Ley 9/2010 de aguas de la Junta de Andalucía, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Junta de Andalucía aprobó la Ley 9/2010, de aguas de Andalucía. Dicha Ley se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), número 155, de fecha 9 de agosto y posteriormente en el Boletín Oficial del Estado (BOE), número 208, de fecha 27 agosto de 2010.-

Esta Ley establecía que la Consejería de Medio Ambiente aprobaría un programa de actuaciones de infraestructuras para la consecución de objetivos de calidad de las aguas establecidos en la Directiva 2000/60/CE (Directiva Marco de Aguas), y que la financiación del mismo se llevaría a cabo a través del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma.-

Este canon de mejora es un tributo aplicable en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía (art. 72), y grava la utilización del agua de uso urbano con el fin de posibilitar la financiación de

infraestructuras hidráulicas (art.73).

El canon de mejora para financiar estas infraestructuras consta para los usos domésticos de una cuota fija (vivienda y mes) y una cuota variable (en función de los m3 consumidos). Y para los usos no domésticos se factura m3 a precio único.-

La Disposición Transitoria Séptima incluida en dicha Ley, estableció para el cálculo de la cuota variable, los siguientes porcentajes:

Primer Año:	Mayo 2011:	30%.-
Segundo Año:	Mayo 2012	45%.-
Tercer Año:	Mayo 2013	60%.-
Cuarto Año:	Mayo 2014	80%.-
Quinto Año:	Mayo 2015	100%.-

Dado que hasta la fecha, la Junta de Andalucía no ha realizado en la ciudad de Córdoba ningún tipo de inversión con la financiación de dicho canon autonómico aún existiendo un Protocolo de Colaboración entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, firmado en diciembre de 2006 con una serie de obras a realizar por la Junta de Andalucía pendientes de acometer.-

Y teniendo en cuenta, que de continuar la citada Ley en vigor, se producirá un incremento en los recibos de agua de entre un 7% y un 17%, incrementándose la cantidad a devengarse en concepto de canon desde un 79% y un 194%.-

Es por ello que se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

1.º Congelar la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y por depuración de vertidos de aguas residuales para el próximo ejercicio 2015 por parte de la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (EMACSA).-

2.º Solicitar a la Junta de Andalucía la eliminación del citado canon autonómico, teniendo en cuenta la nula inversión en infraestructuras de abastecimiento y el incumplimiento del protocolo de colaboración firmado con el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, o bien.-

3.º Solicitar la congelación del citado canon autonómico regulado en la Disposición Transitoria Séptima de la Ley, evitando con ello alcanzar el 100% en la cuota variable del mismo, para que el efecto económico no sea trasladado nuevamente a los ciudadanos andaluces.-

4.º En última instancia, instar a la Junta de Andalucía a que continúe en vigor con fecha posterior a 31/12/2014, la citada disposición transitoria séptima; pues de lo contrario el incremento en el recibo será excesivo para los ciudadanos andaluces.-

5.º Por último, informar detalladamente en las facturas de agua de los contribuyentes del efecto económico y las razones derivadas de dicha Ley.”-

Seguidamente se conoce la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal IU, LV-CA, que dice literalmente:

“PRIMERO.- Instar a la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (EMACSA) a adecuar las tarifas de suministro de agua potable y de depuración de aguas residuales al coste del servicio, reduciendo las mismas un 15%; reducción que permite a la empresa seguir obteniendo beneficios para garantizar su viabilidad económica y financiera.-

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a desarrollar las actuaciones previstas, y aún pendientes de realizar, en el Protocolo firmado el 20-12-2006 entre EMACSA y la Agencia Andaluza del Agua.-

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a desarrollar la máxima celeridad en el plan de inversiones de obras hidráulicas que debe estar finalizado para 2015, según la correspondiente Directiva Europea, y que se financian con el Canon sobre depuración de aguas residuales.-

CUARTO.- Informar detalladamente en las facturas de EMACSA del efecto económico y las razones derivadas de la Ley de Aguas de la Junta de Andalucía, y también sobre el coste real de los servicios de suministro de agua potable y depuración de aguas residuales de EMACSA y de la diferencia con la cuantía de las tarifas aprobadas.”-

Por último, se da cuenta de la Enmienda de Sustitución del Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Que el Ayuntamiento de Córdoba vincule la cuota fija, tanto por abastecimiento de agua como la tasa de depuración de aguas residuales, al callejero fiscal.-

2.- Instar a la Junta de Andalucía a solicitar la modificación de la Directiva Europea que afecta a la Ley de Aguas de 2010 para que se pueda prorrogar el periodo de inversiones a realizar hasta 2017.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se ausentan del Salón del Pleno la Sra. López de la Bastida y el Sr. Alburquerque.-

Se somete el asunto a votación, siendo en primer lugar votada la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal IU, LV-CA que es rechazada por mayoría de 16 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 4 votos a favor del Grupo Municipal IU, LV-CA, 7 abstenciones de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (3) y Socialista (4) y 2 abstenciones del Grupo Municipal Unión Cordobesa, de conformidad con el art. 83 del ROG.-

A continuación, se procede a la votación de la Enmienda de Sustitución del Grupo Municipal Socialista, que es rechazada por mayoría de 16 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 8 votos a favor de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4), 3 abstenciones del Grupo Municipal Unión Cordobesa y 2 abstenciones del Grupo Municipal Unión Cordobesa, de conformidad con el art. 83 del ROG.-

Por último, se vota la Moción del Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 3 abstenciones del Grupo Municipal Unión Cordobesa, 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4) y 2 abstenciones del Grupo Municipal Unión Cordobesa, de conformidad con el art. 83 del ROG.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con las votaciones expresadas anteriormente ACUERDA, aprobar la Moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 222/14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN CORDOBESA.-
2.10. SOBRE AYUDAS A LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO COMPLEMENTARIO.-

Leído el punto del orden del día por el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno, se conoce la Moción del Grupo Municipal Unión Cordobesa sobre ayudas a la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra Constitución recoge en su artículo 27.1 “el derecho a la educación”, y establece los principios esenciales sobre los que se sustenta el ejercicio de ese derecho fundamental.-

Igualmente nuestro Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 52,

establece las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria; el artículo 10.3.2º garantiza el acceso de todos los andaluces a una educación permanente y de calidad que les permita su realización personal y social, y el artículo 21 explicita los derechos concretos que deben respetarse y garantizarse en esta materia.-

En concreto el art. 21.5 de la Ley Orgánica 2/2007 de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía recoge: “Se garantiza la gratuidad de los libros de texto en la enseñanza obligatoria en los centros sostenidos con fondos públicos. La Ley podrá hacer extensivo este derecho a otros niveles educativos”. Se garantiza así que todo el alumnado que cursa dichas enseñanzas disponga de los libros correspondientes de manera gratuita.-

La Orden de 27 de abril de 2005, por la que se regula el Programa de Gratuidad de los Libros de Texto dirigido al alumnado escolarizado que curse enseñanzas de Primaria y Secundaria obligatoria de los centros sostenidos con fondos públicos, establece las actuaciones que se llevarán a cabo para la implantación del citado programa en Andalucía.-

Este programa venía siendo cofinanciado mediante Convenio anual entre el Ministerio de Educación y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin embargo actualmente dicho Ministerio se ha desvinculado totalmente del convenio anteriormente referido asumiendo por tanto, la Junta de Andalucía la financiación absoluta del mismo.-

Cabe destacar que la educación es uno de los pilares fundamentales para el desarrollo social y económico de un país. Asimismo, la política de educación debe profundizar en el derecho a una educación de calidad y en igualdad, promoviendo un sistema educativo público que impulse tanto la capacitación personal como la igualdad de oportunidades.-

En los últimos años, la sociedad española ha venido asistiendo a una sucesión de recortes presupuestarios, entre ellos algunos dirigidos a materias de educación: eliminación de programas de refuerzo, supresión de becas, supresión de servicios de comedor,-

Dichos recortes en materia educativa dificultan el acceso al material escolar básico a numerosas familias que, en el actual contexto socioeconómico en el que nos encontramos, están pasando situaciones de extrema dificultad de tal manera que le es inviable asumir el gasto que comporta el inicio del curso escolar.-

En la actualidad, y como consecuencia de la crisis económica, para numerosas familias la adquisición de libros de texto así como el resto de material escolar básico supone un esfuerzo importante que repercute de forma negativa en su economía.-

Por tanto, desde el Grupo Municipal Unión Cordobesa haciéndonos eco de numerosas situaciones de verdadera necesidad y ante nuevas realidades sociales, consideramos conveniente que el Ayuntamiento como institución pública apoye la educación, destinando una partida presupuestaria de ayudas de emergencia social para libros de texto y material didáctico complementario que beneficie a las familias más desfavorecidas, con el objetivo de cumplir con el principio constitucional que permita una educación gratuita y de calidad.-

Por todo ello, se somete a consideración del Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la nación que asuma, como en años precedentes su contribución al coste del Programa de Gratuidad de Libros de texto en convenio o acuerdo con la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.-

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía, para que en sucesivos Presupuestos Autonómicos, establezcan una partida que cubra o abarque, tanto las enseñanzas de Primaria y Secundaria que son obligatorias, como las enseñanzas de infantil que, como es sabido, aunque tengan carácter de voluntarias, se ha constatado por los operadores educativos más cualificados que son fundamentales para establecer una base educativa hacia su paso al primer curso de Primaria.-

TERCERO.- Instar al Ayuntamiento a habilitar una

partida presupuestaria destinada a la creación de un programa de ayudas para libros de texto y material escolar didáctico complementario, para este próximo y nuevo curso escolar 2014/2015, destinado a las familias con menores recursos económicos y/o desempleadas, y muy especialmente aquellas que se encuentren en riesgo de exclusión social.”-

Seguidamente se conoce la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que dice literalmente:

“1.- Instar a la Junta de Andalucía a cumplir el Estatuto de Autonomía que recoge y garantiza la gratuidad de libros de texto para todos los Andaluces en la enseñanza obligatoria en los centros sostenidos con fondos públicos.-

2.- Instar a la Junta de Andalucía a cumplir el calendario de Renovación de libros de texto, ejecutando la totalidad del Presupuesto anual para este fin, y así garantizar un material óptimo para su utilización durante el curso escolar 2014/15.”-

A continuación se conoce la Enmienda de Sustitución presentada por los Grupos Municipales Socialista e IU, LV-CA, que dice literalmente:

“ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno de la nación a que asuma, como en años precedentes su contribución al coste del Programa de Gratuidad de Libros de texto en convenio o acuerdo con la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.-

2.- Instar al Ayuntamiento a habilitar una partida presupuestaria destinada a la creación de un programa de ayudas para libro de texto y material escolar didáctico complementario para este próximo y nuevo curso escolar 2014/2015, destinado a las familias con menores recursos económicos y/o desempleadas, y muy especialmente aquellas que se encuentren en riesgo de exclusión social.”-

Se reincorpora al Salón del Pleno la Sra. López de la Bastida y se ausenta la Sra. Contreras.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se somete el asunto a votación, siendo en primer lugar votada la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular que es

aprobada por mayoría de 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 8 abstenciones de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5) e IU, LV-CA (3), 4 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 1 abstención del Grupo Municipal IU, LV-CA, de conformidad con el art. 83 del ROG.-

A continuación, se procede a la votación de la Enmienda de Sustitución del Grupo Municipal Socialista e IU, LV-CA, que es rechazada por mayoría de 16 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 5 abstenciones del Grupo Municipal Unión Cordobesa, 7 votos a favor de los Grupos Municipales IU, LV-CA (3) y Socialista (4), 1 abstención del Grupo Municipal IU, LV-CA, de conformidad con el art. 83 del ROG.-

Por último se vota la Moción del Grupo Municipal Unión Cordobesa, que es rechazada por mayoría de 16 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 5 votos a favor del Grupo Municipal Unión Cordobesa, 7 abstenciones de los Grupos Municipales IU, LV-CA (3) y Socialista (4), 1 abstención del Grupo Municipal IU, LV-CA, de conformidad con el art. 83 del ROG.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con las votaciones expresadas anteriormente ACUERDA:

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a cumplir el Estatuto de Autonomía que recoge y garantiza la gratuidad de libros de texto para todos los Andaluces en la enseñanza obligatoria en los centros sostenidos con fondos públicos.-

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía a cumplir el calendario de Renovación de libros de texto, ejecutando la totalidad del Presupuesto anual para este fin, y así garantizar un material óptimo para su utilización durante el curso escolar 2014/15.-

URGENCIAS.-

No se presentan.-

Se reincorpora al Salón del Pleno la Sra. Contreras.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

N.º 223/14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN DIFERENTES RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS:

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno da lectura a dos ruegos suscritos por el Grupo Municipal Socialista que literalmente dicen:

1. "Madinat Al-Zahra, a diferencia de los principales monumentos de Córdoba, se sitúa fuera del casco urbano de la ciudad, a una distancia aproximada de 6 kilómetros. En la actualidad, esa distancia se recorre mediante alguna de las siguientes opciones:

- Automóvil particular: es la opción mayoritaria en el caso de los visitantes individuales.-
- Autobús turístico: se trata de un autobús de carácter turístico, enfocado especialmente a visitantes que viajan de forma individual y que llegan a Córdoba en AVE o autobús y por tanto no disponen de vehículo propio para acceder a Madinat al-Zahra. Este servicio se pone en marcha en 2003 y durante los 10 años que lleva en marcha ha trasladado aproximadamente a una media de 15.000-20.000 viajeros anuales, cerca de un 10% de los visitantes anuales al Conjunto Arqueológico.-

El coste de dicho autobús es actualmente de 8,50 € para adultos y 4,25 € para niños de 5 a 12 años. Este autobús ofrece dos servicios diarios de martes a viernes y los domingos y 3 servicios los sábados.-

Este servicio se financiaba en parte por la facturación de los billetes de viaje, y en parte por la aportación presupuestaria del Consorcio de Turismo de Córdoba, cuya financiación es plenamente municipal. Recientemente el Ayuntamiento de Córdoba anunció que el Consorcio de Turismo dejaría de ofrecer este servicio. Sin embargo, la empresa que tenía adjudicado dicho contrato, AUTOCARES BRAVO, ha mantenido el servicio, ampliando las frecuencias horarias, pero ya en el marco de una actividad empresarial netamente privada.-

Aucorsa: Las líneas O-1 y O-2, tienen parada en el cruce de la Carretera de Palma del Río, con la Carretera Provincial 119, que es la que da acceso a Madinat al-Zahra.-

La opción de llegar a Madinat al-Zahra utilizando este servicio es realmente minoritaria, porque el autobús no llega al Museo de Madinat al-Zahra, sino que la parada se sitúa en un cruce de carretera y para llegar al Museo hay que recorrer más de 550 metros por una carretera sin arcén.-

Autobús contratado: es la opción habitual en el caso de los visitantes que acuden en grupo.-

Otras opciones minoritarias: taxi, bicicleta o senderismo.-

En 1991 se previó la creación de una línea de tráfico regular de viajeros entre Córdoba y Madinat al-Zahra, dicho tráfico de transporte público, que se debería haber constituido como una línea periférica cuya competencia correspondería al Ayuntamiento de Córdoba, a través de la empresa municipal de transporte: AUCORSA, nunca se llegó a activar.-

Sí están en funcionamiento, en cambio, desde hace años, dos líneas periféricas occidentales: las líneas O-1 y O-2, que transitan por la Carretera de Palma del Río (A-431), que es la carretera que conecta Córdoba con la carretera de acceso al Conjunto Arqueológico (CP-119).-

En octubre de 2009 se inaugura el Museo de Madinat al-Zahra, que desde su puesta en marcha se convierte en el punto de acceso al Conjunto Arqueológico. Este cambio supone acercar el punto de inicio de la visita a la Carretera de Palma del Río; la entrada del Museo está a poco más de 550 metros. A partir de 2009, la conexión entre el Museo y el yacimiento se realiza mediante un servicio propio de autobús lanzadera.-

Por lo tanto, tras la inauguración del Museo, desde la Junta de Andalucía se plantea al Ayuntamiento de Córdoba que las líneas occidentales que actualmente paran en el cruce de la Carretera de Palma del Río con la CP-119 de acceso a Madinat al-Zahra, suban a la rotonda del Museo. Con una pequeña desviación de su recorrido, que apenas supondría añadir un kilómetro más (ida y vuelta incluida) a la distancia total recorrida por dichas líneas, se permitiría la conexión mediante transporte público regular entre Córdoba y Madinat al-Zahra. Conexión vital para facilitar la movilidad entre el casco urbano de Córdoba y Madinat al-Zahra a distintos perfiles de potenciales visitantes, principalmente locales, pero también foráneos.-

Las líneas periféricas occidentales (O-1 y O-2) ya son utilizadas por algunos visitantes para acceder a Madinat al-Zahra, aunque éstos deben transitar a pie la distancia que separan la parada existente, en el cruce de la Carretera de Palma del Río con la CP-119, de la parcela en que se ubica el Museo. En total, estos visitantes realizan casi 1.200 metros a pie por dicha carretera CP-119 (ida y vuelta), que no cuenta con arcén, ni acerado, con el consecuente riesgo para su integridad física.-

La parada en Madinat al-Zahra sólo funcionaría durante el horario de apertura del Conjunto Arqueológico y en horas distintas o en días de cierre del Conjunto las líneas periféricas seguirían realizando el recorrido actual, sin necesidad de variación respecto al trayecto vigente.-

RUEGO

- Que Aucorsa modifique el recorrido de las Líneas 0-1 y 0-2 que actualmente tienen parada en el cruce de la Carretera de Palma del Río con la CP-119 de acceso a Madinat al-Zahra, para que puedan subir hasta la rotonda del Museo.-
- 2. Que Aucorsa fije una parada para las Líneas 0-1 y 02 en la rotonda del museo de Madinat al-Zahra. La mencionada parada, funcionará durante el horario de apertura del Conjunto Arqueológico”.-

2. “El barrio de Las Moreras presenta graves problemas de seguridad vial, los vecinos han denunciado en diversas ocasiones al Ayuntamiento de Córdoba, el mal estado de muchas calles. Existe una insuficiente señalización, pasos de peatones en mal estado y una necesidad urgente de instalación de badenes en los principales viales para evitar el paso de vehículos a alta velocidad, que ponen en constante peligro a los viandantes. Calles como las situadas junto a los Jardines de Federica Montseny y el Colegio Antonio Gala se convierte en auténticas “trampas” para los viandantes, especialmente para los niños.-

Ya en el Pleno celebrado el 12 de marzo de 2013, el Grupo Municipal Socialista presentó una moción sobre el barrio de las Moreras que fue rechazada por la mayoría absoluta del Partido Popular. El primer punto de acuerdo recogía lo siguiente:

1.- Que el Área de Infraestructuras del Ayuntamiento de Córdoba ponga en marcha un Plan Integral de Reforma en el barrio de Las Moreras que incluya:

- Arreglo de acerado y arriates en las calles del barrio.-
- Pintura de pasos de peatones y mejora de señalización.-
- Instalación de badenes en calles como Músico Cristóbal Moral o Periodista Leafar.-

Durante estos 3 años de gobierno del Señor Nieto, el barrio de las Moreras esta en un absoluto abandono y olvido, haciendo “oídos sordos” a las múltiples protestas y reivindicaciones que los vecinos han presentado al Ayuntamiento.-

Desde este Grupo Municipal Socialista consideramos que el Ayuntamiento de Córdoba debe de acometer una intervención de urgencia en Las Moreras, que incluya:

3. Arreglo y peraltado de pasos de peatones.-
- Instalación de señalización vertical en todos los pasos de peatones.-
 - Instalación de badenes en las avenidas donde los vehículos circulan a gran velocidad.-
 - Tomar medidas contra el “incivismo” de quienes conducen a gran velocidad por los principales viales del barrio.-

RUEGO

Que desde el Ayuntamiento de Córdoba ponga en marcha un Plan Integral de Reforma en el barrio de Las Moreras para mejorar la seguridad vial en el mismo, que incluya:

- Arreglo y peraltado de pasos de peatones.-

- Instalación de señalización vertical en todos los pasos de peatones.-
- Instalación de badenes en las avenidas donde los vehículos circulan a gran velocidad.-
- Medidas contra el “incivismo” de quienes conducen a gran velocidad por los principales viales del barrio.”-

La Sra. Tamayo responde que aunque independientemente los responda por escrito, desea hacerlo también de forma verbal.-

Le sorprende que el Grupo Socialista plantee este ruego, cuando estando la Sra. Ángeles Luna de concejala y presidenta de Aucorsa, ésta recibió una carta con fecha 16/11/09, de la Gerente del Conjunto Arqueológico Medina Azahara que solicitaba curiosamente los mismos puntos que ahora ruegan. Y dicha carta ni siquiera fue contestada por la Sra. Luna. Por ello, le pide coherencia.-

Explica que desde hace 5 años se está prestando ese servicio por las líneas 0-1 y 0-2; si bien es verdad que se captan más viajeros en la cabecera y en la finalización del trayecto, y perjudicaría enormemente a los viajeros usuales de las líneas la entrada y salida al Conjunto Arqueológico, por lo que considera muy difícil dar cobertura a ese servicio desde el transporte público.-

Con respecto al ruego n.º 2 sobre un plan de seguridad vial en Las Moreras, responde que se han hecho una serie de actuaciones en cumplimiento de peticiones, entre otras, las de la Federación Haz Tu Futuro y de todos los colectivos y Asociaciones del Consejo de Distrito Moreras que detalla.-

Por último comunica que también contestará por escrito.-

La Sra. Durán expone que el equipo de gobierno justifica todo lo que no hacen mirando hacia atrás, y que hubo una Moción conjunta para instar a la Junta de Andalucía a declarar Patrimonio Mundial Medina Azahara, y es ahora cuando la Junta de Andalucía ha iniciado el expediente, y ahora es cuando el Grupo Popular debe hacer todos los esfuerzos necesarios para que todos los turistas y visitantes tengan las mejores oportunidades de visitarlo; también refleja que fue el Grupo Popular quien quitó la subvención que daba el Consorcio de Turismo, por todo ello reitera el ruego formulado.-

Con respecto al segundo ruego comenta que es una demanda vecinal del deterioro que está sufriendo el Barrio de las Moreras y le ruega que se pase la Sra. Ruiz por dicho barrio y lo compruebe.-

3. La portavoz del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Durán, ha conocido por la prensa que la licitación del Centro de Recepción de Visitantes ha quedado desierto, como también ha conocido la denuncia del Convenio con la Junta de Andalucía y ruega al Excmo. Sr. Alcalde que reconduzca esa situación y la

intente arreglar con diálogo, puesto que beneficiaría a la ciudad.-

4. La Sra. Durán, portavoz del Grupo Municipal Socialista, ruega al Excmo. Sr. Alcalde que convoque a los portavoces, como se ha comprometido en varias ocasiones, para tratar los temas importantes de ciudad, como el anterior o como por ejemplo la subida del Córdoba Club de Fútbol, que afectaría a la ciudad.-

El Excmo. Sr. Alcalde contesta en relación con el Centro de Recepción de Visitantes que ellos han cumplido el Pliego, pero encontraron un rechazo, no de la Junta de Andalucía, pero sí de la Consejería de Fomento y Vivienda, que planteó unos requisitos muy concretos que intentaron negociar, pero no se produjo ningún acercamiento por parte de dicha Consejería. Dicho bien se entrega a la Junta de Andalucía que podrá abrirlo desde mañana y asegura que ellos colaborarán en todo lo necesario y será leal en la forma en que lo quiera gestionar la Junta de Andalucía.-

Con respecto al ruego n.º 4 responde que desde que es portavoz la Sra. Durán le ha concedido todas las reuniones que le ha solicitado, al igual que con el resto de portavoces. Sí le gustaría que le dijese los temas de los que desea tratar así como si dicha reunión será pública o privada.-

La Sra. Durán reitera sus ruegos anteriores, explicando que no quiere una reunión con el Excmo. Sr. Alcalde para un tema concreto, recuerda que él se comprometió a reunirse conjuntamente con todos los portavoces para tratar los temas importantes de ciudad, y esto no ha ocurrido.-

El Excmo. Sr. Alcalde contesta que respeta la opinión de la Sra. Durán, pero considera que han tenido la oportunidad de debatir temas importantes de ciudad, pero que la gestión y el impulso los realiza el equipo de gobierno.-

5. El concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Alcalde Moya, ruega al Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Cultura que reúna al Consorcio Centro de Estudios Gongorinos, que lo ponga en marcha y se active para perpetuar la memoria de uno de nuestros Hijos más ilustres.-

El Sr. Calderón, Delegado de Cultura, responde que efectivamente él recuerda haber ido a la reunión de constitución en diciembre de 2009 y ahora al llegar su Grupo al gobierno municipal querían iniciar o continuar los trámites en este Consorcio. Comenta que se han encontrado con la imposibilidad de contratar al personal, y de poner en marcha dicho Consorcio tal y como se planteó, han animado a la Diputación y a la Universidad para hacer un Convenio para hacer actividades. También están impulsando que los colectivos ciudadanos, vinculados con la literatura, puedan utilizar el Centro. Por último expone que él desea que ese Consorcio vea la luz, al igual que el Sr. Alcalde Moya.-

6. El portavoz del Grupo Municipal IU, LV-CA, Sr. Tejada, manifiesta que el 6 de marzo actual el Excmo. Sr. Alcalde convocó a los portavoces a una reunión para comunicarles que se iba a hacer una inversión en la ciudad de 6,6 millones de euros, construyendo un nuevo mercado de abastos en el cine Andalucía y que dicha inversión la realizaría Mercasa. Posteriormente solicitaron el expediente a Alcaldía y observaron que los inversores eran Mercacórdoba con el 50% e inversores privados con el resto. Por todo ello ruega al Excmo. Sr. Alcalde, que aclare si es Mercasa o Mercacórdoba el inversor.-

El Excmo. Sr. Alcalde explica que en la reunión se habló de Mercasa, titular del 49% de las acciones de Mercacórdoba. El acuerdo era que Mercasa aportaba el resto de la financiación, a título propio o con un socio privado. Dicha inversión no llegó a realizarse. Pero siguen trabajando con Mercasa para que hagan una inversión en Córdoba, y cuando existan documentos el Sr. Tejada podrá comprobarlos.-

El Sr. Tejada reitera su ruego, aclarando que primero dijo el Excmo. Sr. Alcalde que era una inversión de Mercasa, en Córdoba y con fondos europeos, entregando un documento que no estaba completo o que no figuraban todos los datos, luego en el expediente oficial aparecía que la inversión era de Mercacórdoba, con 3,3 millones y el resto de inversores privados, y ruega que conteste cuándo dijo el Excmo. Sr. Alcalde la verdad.-

7. El portavoz del Grupo Municipal IU, LV-CA, Sr. Tejada, dice sobre el Centro de Recepción de Visitantes, que el Ayuntamiento ha desistido de continuar con el proceso de la concesión demanial de la explotación de dicho edificio. Ruega al Excmo. Sr. Alcalde información al respecto, en concreto qué recursos o documentos ha presentado la Junta de Andalucía para que suponga la suspensión o desistimiento de la concesión demanial.-

El Excmo. Sr. Alcalde informa que compartirá el turno con el Delegado de Hacienda. E indica que él mantuvo conversaciones con la Consejera de Vivienda. Que han intentado hacer el mejor uso de esas instalaciones, importantes para la ciudad, con los recursos limitados que tiene el Ayuntamiento. Pero se han encontrado con recomendaciones y sugerencias, orales y escritas, por parte de la Junta de Andalucía, anunciando recursos que presentarían si concluía la licitación. Considera que el ánimo del Ayuntamiento no es el de crear polémicas ni enfrentamientos. Y si la Junta de Andalucía quiere gestionarlo de otra manera el Ayuntamiento no tiene ningún problema en cedérselo, puesto que curiosamente la Junta de Andalucía ha gestionado todos los Centros de Recepción de Visitantes de Andalucía, excepto el de Córdoba.-

El Sr. Bellido explica que existe un escrito de 25/04/14 de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de la Consejería de Turismo y Comercio, que dice literalmente “que estamos poniendo en marcha los trámites para la resolución del Convenio, dado los incumplimientos que se entienden...” Esto significa que si se resuelve el convenio, revierte el bien y no puedo existir concesión demanial. Existe también otro escrito de 3/07/14, de un directivo de la Delegación Territorial, que comunica que en caso de seguir adelante podría dar opción a otras acciones más allá de las meramente informativas de lealtad entre las diferentes administraciones públicas, ya que existe desacuerdo en los usos que figuran en los Convenios firmados. Finalmente concluye que con todo esto es imposible culminar el procedimiento.-

El Sr. Tejada explica que es verdad que la Junta de Andalucía gestiona el Centro de Recepción de Visitantes de Cardeña, puesto que es del Parque Natural de Cardeña y Montoro perteneciente a la Junta de Andalucía y el de Medina Azahara también porque es del Conjunto Arqueológico de Medina Azahara que es también de la Junta de Andalucía. Comenta que se expropió el suelo hace mucho tiempo, y la titularidad es municipal, porque ese centro estaba previsto para atender a los turistas de la ciudad de Córdoba, y que también sería sede del Consorcio de Turismo. Cree que al final lo que existen son diferentes interpretaciones del Convenio, pero está convencido de que existen posibilidades para llegar a un acuerdo.-

Durante el anterior ruego se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Aumente Rodríguez.-

8. El Sr. Tejada, portavoz del Grupo Municipal IU, LV-CA, manifiesta que en la primera parte del Pleno se ha dicho que cada año se pinta un tercio de los colegios públicos y ruega a la Sra. Ruiz, Ilma. Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Infraestructuras, que les facilitara a su Grupo una copia de la relación de colegios pintados el año pasado, de la tercera parte que está previsto pintarse este año y así ya sabrán los que quedan para el año que viene.-
9. El Sr. Tejada ruega al Excmo. Sr. Alcalde para que todas las peticiones realizadas las contesten, ya que existe retraso en algunas de las contestaciones, y que se tome interés en concreto las realizadas al Delegado de Hacienda, y al Presidente de la GMU y de Vimcorsa, para que las atiendan lo antes posible.-

La Sra. Ruiz contesta al ruego n.º 8, que le enviará la información al Grupo Municipal IU, LV-CA, no solo el mantenimiento de pinturas, sino

también el resto de actuaciones que con el PROFEA se hace en los colegios.-

El Sr. Tejada explica que únicamente desea saber la 1/3 parte de los colegios pintados en 2013, 2014 y de los que se pintarán en 2015 y si ella lo considera, el resto de actuaciones.-

PREGUNTAS:

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno da lectura a dos preguntas suscritas por el concejal D. Carlos Baquerín Alonso, que literalmente dicen:

1. “El Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de 17 de marzo de 2014, publicó el ANUNCIO DE LICITACIÓN, del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, de conformidad con el Acuerdo 114/14, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 21 de febrero de 2014, para la adjudicación del contrato de “Concesión demanial del Centro de Recepción de Visitantes”.- Una de las tres empresas que presentó su proposición dentro de los 8 días siguientes a la fecha de publicación del citado BOP, que eran los fijados como fecha límite, fue la sociedad Posicionamiento Mercantil 21, S.L.-

El Boletín Oficial del Registro Mercantil de 4 de abril de 2014, publicó en su página 16.289 un acto de “Cambio de objeto social”, de la compañía Posicionamiento Mercantil 21, S.L.-

Por ello, procede formular al señor delegado las siguientes preguntas:

Primera.-

¿Cuál era realmente el objeto social de la sociedad Posicionamiento Mercantil 21, S.L., con arreglo a la legislación mercantil vigente y a las normas que regulan la eficacia de los actos mercantiles con respecto a terceros, en la fecha y hora en que presentó su proposición a la citada licitación?”-

2. “Segunda.-

A juicio del señor delegado, ¿ese objeto social permitía a la indicada empresa, Posicionamiento Mercantil 21, S.L., a la citada licitación de conformidad con los pliegos de prescripciones y con la vigente Ley de Contratos del Sector Público?”-

El Sr. Navas dice que aunque las preguntas van dirigidas a él, va a contestar el Delegado de Gestión, que es el competente.-

El Sr. Bellido contesta que este procedimiento está acogido a la modalidad de Declaración responsable en cuanto al sobre A. Y solamente se comprueba si cumple los requisitos la empresa que resulte adjudicataria. Una vez vista su petición se ha procedido a hacer una comprobación visual por parte de los técnicos, ya que la decisión corresponde a la Mesa de Contratación, y la empresa aportó una inscripción en el Registro de una modificación de sus Estatutos de fecha 24 de marzo. Y viendo dicha modificación cumple la empresa el objeto social. No obstante, anuncia que en

la próxima Junta de Gobierno Local se llevará la renuncia del procedimiento de dicha contratación.-

3. La Sra. González, concejala del Grupo Municipal Socialista, pregunta al Sr. Navas por el Plan de Empleo Joven, en qué situación se encuentra ahora mismo, ya que se ha ampliado el plazo.-

El Sr. Navas responde que se amplió el plazo unos días, que se está trabajando a nivel técnico y que en breve estará ultimado para llevarlo a la Junta de Gobierno Local.-

Las intervenciones orales realizadas por los distintos intervinientes en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, habrán de entenderse incorporadas automáticamente al Acta, formando parte de una manera intrínseca e indisoluble de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los artículos 29.1 de la Ley 11/2007 de la Administración Electrónica, 45.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal y artículo 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno así como la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las quince horas y treinta y siete minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General accidental del Pleno, doy fe.-